



**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNAS FACULTADES**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO  
EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Municipal de Pasto se encuentra facultado para elegir al Secretario General del Concejo Municipal, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política.

Que el inciso 4 del artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, modificatorio del artículo 126 de la Constitución Política, establece que "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."

Que el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 dispone que "El Concejo Municipal elegirá un Secretario General para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."

Que a la fecha no existe la ley que fije las reglas de la convocatoria pública para la elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal en los términos del artículo 126 de la Carta Política.

Que la Ley 1904 de 2018, "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República, por el Congreso de la República", dispuso en el párrafo transitorio de su artículo 12 que, "mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley aplicará por analogía".

Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018 fue derogado por el artículo 336 la Ley 1955 de 2019 "por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-133-21 declaró INEXEQUIBLE la expresión "el párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018" contenida en el inciso segundo del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 y dispuso que: "Como consecuencia de la declaratoria de inexecutable de la expresión demandada, ha operado la reviviscencia o reincorporación al ordenamiento jurídico del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 1904 de 2018."

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto No. 2406 del 11 de diciembre de 2018 interpretó que "en el caso específico de la elección de los Secretarios Generales de los Concejos Municipales por parte de



# CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

*Nuestro compromiso es con Pasto*  
Por lo tanto,

## PROPONE:

**ARTÍCULO UNICO:** Facultar a la Mesa Directiva del H. Concejo Municipal de Pasto, para que adelante la convocatoria pública abierta para la elección de Secretario General periodo institucional 2023, de acuerdo con el mandato Constitucional, legal y reglamentario, impuesto a través de Ley 1904 de 2018 y para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo. Igualmente se faculta a la Mesa Directiva para que, conforme los resultados, proceda a realizar la conformación de la terna, además de fijar cronograma del proceso de convocatoria para la elección de secretario general.

## PRESENTADA POR EL CONCEJAL

**GUSTAVO ALONSO NUÑEZ GUERRERO**

## APROBADO POR UNANIMIDAD

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

**JAVIER MAURICIO TORRES SILVA**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto

**AYDE ELIANA CORAL GONZALEZ**  
Secretaria General (E)